

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE SALUD

22435

Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 2 de diciembre de 2014 por la que se aprueba la puntuación provisional en el concurso para la adjudicación de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, en el perímetro del suelo urbano del núcleo de la Platja de Muro, en el término municipal de Muro, después del Pont dels Anglesos, dirección Artà

Hechos

1. El 16 de junio de 2011, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 89, se publicó la Resolución de la directora general de Farmacia por la que se aprueba el adjudicatario provisional y la lista provisional de méritos en el concurso para la adjudicación de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, en el perímetro del suelo urbano del núcleo de la Platja de Muro, en el término municipal de Muro, después del Pont dels Anglesos, dirección Artà.

2. El 24 de noviembre de 2011, en el B.O.I.B. núm. 176, se publicó la Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia por la que se aprueba el adjudicatario definitivo y la lista definitiva de méritos en el concurso para la adjudicación de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, en el perímetro del suelo urbano del núcleo de la Platja de Muro, en el término municipal de Muro, después del Pont dels Anglesos, dirección Artà.

3. Dado que el adjudicatario definitivo renunció a la adjudicación de la oficina de farmacia, el 31 de enero de 2012 se publicó en el B.O.I.B. núm. 14, la Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia por la que se tiene por renunciado al farmacéutico Tomás Vicente Antón Bru en la adjudicación de la oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, en el perímetro del suelo urbano del núcleo de la Platja de Muro, en el término municipal de Muro, después del Pont dels Anglesos, dirección Artà y se aprueba la nueva adjudicación definitiva.

4. La sentencia 40/2014, de 31 de enero, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, ordenó la valoración de los méritos de la concursante María Teresa Balsalobre Burgos, en el mencionado concurso.

5. La Comisión de Valoración ha propuesto la puntuación provisional de los méritos alegados por la Sra. Balsalobre en la convocatoria para participar en el concurso para la adjudicación de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, en el perímetro del suelo del núcleo de la Platja de Muro, en el término municipal de Muro, después del Pont dels Anglesos, dirección Artà, convocado por Resolución de la directora general de Farmacia de 27 de abril de 2010 (B.O.I.B. núm. 69, de 6 de mayo).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la puntuación provisional de 20,620 puntos a la Sra. María Teresa Balsalobre Burgos en el concurso para la adjudicación de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, en el perímetro del suelo urbano del núcleo de la Platja de Muro, en el término municipal de Muro, después del Pont dels Anglesos, dirección Artà, convocado por Resolución de la directora general de Farmacia de 27 de abril de 2010 (B.O.I.B. núm. 69, de 6 de mayo).

2. Otorgar un plazo de quince días hábiles a los aspirantes en el concurso de méritos para la adjudicación de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, en el perímetro del suelo urbano del núcleo de la Platja de Muro, en el término municipal de Muro, después del Pont dels Anglesos, dirección Artà, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, para que puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que consideren oportunas a esta puntuación provisional de méritos, en cumplimiento de lo que dispone la base VII del segundo punto de la Resolución de la directora general de Farmacia de 27 de abril de 2010.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, a 2 de diciembre de 2014

El director general de Gestión Económica y Farmacia

César Vicente Sánchez

